REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GERENCIA DEPARTAMENTAL GUAJIRA

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA GUJ-MC- 09-2024

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA Y ACPM PARA LOS DIFERENTES VEHICULOS Y APARATOS DE COMBUSTION, MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA GUAJIRA – CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (*)

A través de la Resolución Reglamentaria N 0060 del 12 de marzo de 2008 se determinó la asignación y uso de vehículos oficiales a los funcionarios directivos del nivel central y gerentes departamentales. Al despacho de la señora gerente de la Gerencia Departamental de La Guajira - Contraloría General de la República le fue asignado para el desarrollo de sus funciones, un Vehículo Marca Ford, Línea Ecosport, Modelo 2016, Cilindrada 1.999 Beige Riviera, servicio Oficial, por lo que se hace necesario contar con los insumos en la actual vigencia, por tanto, se analiza la conveniencia y oportunidad para realizar un contrato de compraventa de bonos para la adquisición del combustible que requiere el vehículo.

Se trata entonces de un requerimiento preponderante y necesario que se encuentra previsto en el Plan de Adquisiciones de la Entidad 2024: “Combustible y Lubricante”, plenamente justificado dentro del apoyo logístico que debe prestar la entidad, para garantizar una apropiada y eficiente prestación del servicio.

Además, en la nueva sede se dispone de una planta eléctrica para atender emergencias por falta de energía, con el fin de no causar traumatismo y atrasos en la continuidad de las labores propias de la Gerencia.

También es necesario disponer de combustible para la red contra incendio, con el propósito de evitar o controlar un incendio de forma segura y eficaz por medio de su gran funcionalidad.

II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA Y ACPM PARA LOS DIFERENTES VEHICULOS Y APARATOS DE COMBUSTION, MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA GUAJIRA – CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

2.1 Identificación de los bienes a adquirir de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios.

CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO
15101506	GASOLINA CORRIENTE
15101505	ACPM

2.2 CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	383	Galón gasolina corriente	14.157	5.422.131
2	199	Galón ACPM	7.893	1.570.707
TOTAL				**6.992. 838**

Nota: Los precios y galones de combustibles relacionados en el estudio de mercado, pueden tener variaciones de acuerdo con la estructura de precios emitida por los mayoristas, la cual es regida por el Ministerio de Minas y Energías.

III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE SOPORTA LA CONTRATACION

El presupuesto oficial estimado para esta contratación asciende a **SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($6.992.838) INCLUIDO IVA (MONTO AGOTABLE),** contiene todos los impuestos de ley y gastos en que debe incurrir el oferente al presentar su oferta y el contratista a la adjudicación de la presente contratación, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 136524 del 09 de agosto de 2024. Rubro A-02-02-01-003-003, Productos de horno de choque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear.

El presente presupuesto fue calculado con base en los precios emitidos por tos mayoristas, los cuales son regidos por el Ministerio de Minas y Energías. Lo anterior se detalla en cuadro anexo en Excel que contiene el estudio de mercado.

IV. ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE PRECIOS

Teniendo en cuenta que el gobierno nacional establece los precios de referencia del combustible (gasolina corriente y ACPM), en las diferentes ciudades del país, en caso de

alza o rebaja debidamente autorizada por el mismo, se reflejará en las actas parciales, en las que se consignaran los precios a que fue adquirido el combustible y el día, en aras de preservar el equilibrio económico del contrato.

IV. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se contemplan en el artículo 2“de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que incorporó como otra modalidad de contratación la Selección de Mínima Cuantía; el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Mediante el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Gobierno Nacional, reglamentó la modalidad de selección de la contratación de mínima cuantía, estableciendo el procedimiento para las adquisiciones de bienes, servicios y obras, cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto.

V. FORMA DE PAGO

El valor 100% del valor del contrato será cancelado al contratista, una vez sea ejecutado en su totalidad el contrato y por ende sean entregados y recibidos los bonos redimibles, la factura será cancelada dentro de los treinta (30) días siguientes a su presentación, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, cuando se hayan cumplido la totalidad de las obligaciones por parte del contratista y así lo haya certificado el Supervisor el cumplimiento del objeto contractual y demás trámites administrativos a que haya lugar.

De acuerdo con lo establecido en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación:

“La Administración del SIIF Nación a partir del 1 de enero de 2024 realizará la recepción de documentos electrónicos a través del Sistema Facturador SIIF Nación”. (…)

“La Administración del SIIF Nación implementó el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

El futuro proveedor y/o contratista de bienes y/o servicios, debe cumplir con los siguientes lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente, según se detalla a continuación:

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación

2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.

3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.

4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.

5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de DE ***siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co***

6. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: #$PCI;DATOSCONTRATO;CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR O CUENTADANTE DE CAJA MENOR#$

Ejemplo: #$13-01-01;cont 3.32-2023;Pperez@minhacienda.gov.co#$ Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago del DE".

Para el presente proceso de selección de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la factura electrónica debe ser enviada mediante correo electrónico, como se describe en el siguiente ejemplo:

Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Asunto: 26-01-01; Contrato N°GUJ-MC-09-2024; jose.guerra@contraloria.gov.co
Adjunto: archivo en ZIP con factura PDF y archivo XML
En Notas adicionales y/u observaciones de la factura se debe colocar:
#$26-01-01; Contrato N°GUJ-MC-09-2024; jose.guerra@contraloria.gov.co#$

El pago se efectuará previo el trámite administrativo y presupuestal, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República, previa programación en el PAC. Así mismo deberá presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARP) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA). Las demoras que se generen por no presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del

contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA1: SE ANEXA CON LOS DOCUMENTOS PREVIOS LA GUÍA ACCESO AL SISTEMA DE FACTURACION ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN VALIDADOR DE FACTURA ELECTRÓNICA – VFE Del 24/11/2023

VI. CONTROL DEL SUMINISTRO

El control del suministro se efectuará mediante vales que deberán contener;
- Fecha.
- Galones suministrados.
- Precio galón del día.
- Total.
- Firma.

Nota: De cada vale habrá uno original que será de la estación de servicios y una copia que deberá ser enviada a la entidad contratante.

VI. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo estimado de ejecución del contrato que resulte del presente proceso será de UN (01) mes, previa expedición del registro presupuestal de compromisos, y/o hasta agotar el suministro de combustible sin exceder el 31 de diciembre de 2024. Los bonos deberán ser entregados dentro de los **CINCO (5),** días siguientes de iniciada la ejecución del contrato.

VII. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar previsto para la ejecución del contrato es una estación de servicios de combustible ubicada en el Distrito de Riohacha, ciudad donde se encuentra ubicada la Gerencia.

VIII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Gerencia Departamental Colegiada de La Guajira de la Contraloría General de la República, tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía, debido a que el valor a contratar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

IX. DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR.

Se designa al comité verificador y evaluador del presente proceso de selección el cual estará conformado por: Verificación técnica y económica: MARISOLEDYS OROZCO CARRILLO, Verificación jurídica: Abogada ROSABELL DAZA GÓMEZ.

X. CAPACIDAD JURIDICA DEL PROPONENTE

El proponente sea persona natural o jurídica deberá adjuntar a su oferta documentos destinados a verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la invitación, y que se enuncian a continuación:

1 carta de Presentación de la Propuesta que deberá ser firmada por el proponente. Representante Legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de la presente invitación.

2 En caso de que aplique, certificado de Inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con un (1) año de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Cuya fecha de expedición no deberá ser superior a treinta (30) días previos al presente proceso de selección.

3 Declaración de la persona natural, en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no se encuentra incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

4 Fotocopia de la cédula de ciudadanía para los nacionales colombianos, y con cédula de extranjería o pasaporte para los extranjeros.

5 El proponente debe adjuntar con su propuesta debidamente certificación de aportes parafiscales de la presente Invitación, donde acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda o Persona Natural. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentarlo en forma independiente.

6 Rut actualizado.

7 Certificación Bancada actualizada.

8 Fotocopia de la Libreta Militar, del proponente persona natural.

9. En caso de persona jurídica, el proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser superior a treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

10 El valor de la oferta no puede ser estimada en una cifra que contenga centavos.

11 El proponente debe tener la estación de gasolina en el Distrito de Riohacha. Lo

anterior se acreditará con el RUT.

En caso de que la entidad al momento de avaluar la oferta considere que el proponente debe subsanar la misma, el plazo otorgado para allegar los documentos, será hasta el termino de traslado del informe de evaluación, so pena de verificar la oferta del siguiente proponente que ofrezca el mejor precio.

En caso de ser proponente único durante el proceso el termino para subsanar será hasta antes de la aceptación de la oferta.

El contratista deberá contar con una estación de servicios la cual cumpla con las exigencias de ley, así mismo deberá estar autorizado para la distribución y venta de combustible para iniciar el presente proceso de contratación.

XI. GARANTIAS

GARANTÍA ÚNICA a favor de la de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, para lo cual constituirá una póliza de seguros, o, una fiducia mercantil en garantía, o, una garantía bancaria a primer requerimiento, o, un depósito de dinero en garantía, expedidas por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que deberá amparar el (los) siguiente(s) riesgo(s):

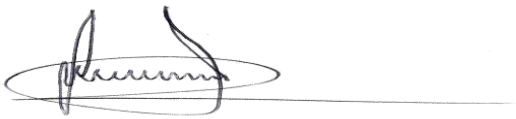
Cumplimiento: Por el 10% del valor total del contrato, que estará vigente durante el término de ejecución y de sus adiciones, si las hubiere, y cuatro (4) meses más.

Calidad de los bienes y servicios ofrecidos: Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato y por un plazo igual al contrato y seis (6) meses más.

XII. SUPERVISOR DEL CONTRATO

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 24 de la Resolución Organizacional No. 0191 del 11 de febrero de 2015, expedida por el Contralor General de la República, la supervisión estará a cargo del personal directivo de la Gerencia, quien podrá apoyarse para el cumplimiento de su labor en funcionarios y/o contratistas que tengan la idoneidad para cumplir dicha labor. Para el presente proceso se Designa al DR. JOSE FAVIO GUERRA CHICHIA, Contralor Provincial

FUNCIONARIO RESPONSABLE O QUE EVIDENCIA LA NECESIDAD



ALBERTO DARIO HENRIQUEZ OROZCO

Contralor Provincial con funciones de Gerente Departamental La Guajira

Proyectó: Rosabell Daza, abogada Contratista.

Revisó: Monica Bedoya.